



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293856Y



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

INFORME DEFINITIU D'AUDITORIA DE COMPLIMENT
DE LA NORMATIVA
DE LA FUNDACIÓ MALLORCA TURISME
DE L'ANUALITAT 2024.



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA FJ3N NYRT 9JMV MDRV

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT 2024 FMT . - SEFYCU 4249235

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 1 de 30



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCE Y NORMATIVA DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Servei que emite el informe	Servei de Control Financer i Auditoria en col·laboració amb la societat de auditoria BM Auditores
Plan Anual	Pla Anual de Control Financer 2025
Àmbit subjectiu	Fundació Mallorca Turisme
Objetivos	Evaluar el grau de compliment de les normes aplicables al ente auditado.
Àmbit objectiu i temporal	revisió de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.
Caràcter del informe	Definitiu

Els responsables de la Fundació Mallorca Turisme, en comunicació tramesa en data 24 de novembre de 2025, manifesta que no farà al·legacions a les incidències detectades, amb la qual cosa, l'informe provisional esdevé DEFINITIU.

Los estatutos vigentes de la Fundación han sido publicados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en fecha 15 de julio de 2025. En estos nuevos estatutos se ha modificado la denominación de la Fundación pasando a denominarse Fundació Turisme Responsable de Mallorca. Puesto que esta revisión se corresponde con el ejercicio 2024 y el cambio de denominación se produjo en 2025, en el presente informe se ha seguido utilizando la denominación antigua de la Fundación.

La Intervención del Consell Insular de Mallorca, en colaboración con la sociedad de auditoría BM Auditores, en virtud del contrato de servicios suscrito ha procedido a emitir la siguiente auditoría de cumplimiento que ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que se aplican a la Entidad.

El alcance de la evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos específicos:

- Identificación de la Entidad y objeto social y verificación del cumplimiento de los fines fundacionales.
- Cumplimiento de la legalidad en materia de régimen económico y contable
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales. Análisis de las desviaciones.
- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas aplicables, así como cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en los procedimientos de contratación de personal.
- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios.
- Procedimiento y normativa sobre subvenciones y transferencias recibidas.
- Procedimiento y normativa sobre concesión de subvenciones por parte de la Fundación y convenios formalizados.
- Análisis de otros ingresos distintos de subvenciones obtenidos por la Entidad.
- Análisis del control interno de la Fundación para el ejercicio económico 2024.

Es importante señalar que el informe se ha basado en información facilitada por la Entidad, la cual se ha verificado con documentación soporte. Asimismo, destacamos que, el presente Informe, así como las conclusiones obtenidas, no tienen como objetivo emitir una opinión desde el punto de vista contable ni de auditoría, sino únicamente desarrollar el objeto del trabajo mencionado en los párrafos segundo y tercero de este apartado.

Durante la realización de este trabajo, no se ha limitado al auditor el acceso a los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que se ha solicitado, con la excepción de las limitaciones señaladas en el informe de auditoría de cuentas. Asimismo, se ha facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales se ha considerado necesario obtener evidencia de auditoría.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

A. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cumplimiento se han consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Plan de Contabilidad de las Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 (BOE 9/4/2013), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Decreto 61/2007, de 18 de mayo, que regula el Registro Único de Fundaciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears y la ordenación del ejercicio del protectorado (BOIB núm. 77, de 24 de mayo).
- Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE.
- Convenio Colectivo de los Trabajadores del Consell de Mallorca.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Prorrogados para el ejercicio 2024).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025**B. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO****⇒ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.**

La Fundació Mallorca Turisme es una entidad que fue creada el 20 de noviembre de 2008 y que está adscrita al Consell de Mallorca. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza institucional, con personalidad privada y con plena capacidad jurídica y de obrar, por lo que puede llevar a término todos los actos necesarios para cumplir la finalidad para la cual se ha creado.

Su domicilio social se encuentra en Calle del Palau Reial, 1, 07001, Palma de Mallorca.

La Fundació Mallorca Turisme tiene como finalidad fundacional fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacional e internacional, la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general y cualquier otra actividad con el objeto de promover el turismo de la isla.

El patronato de la Fundació Mallorca Turisme, ha aprobado el 27 de noviembre de 2023, el Plan de Actuaciones para el año 2024. En este Plan de Actuaciones se desarrollan los objetivos que regirán la actividad de la Fundación para el ejercicio 2024. El Plan se puede consultar en la página web de la Fundación.

El artículo 30.33 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero), establece la competencia exclusiva de la comunidad autónoma sobre las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en las Islas Baleares, respetando la reserva de ley orgánica. La inclusión en el Sector Público Local hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente: Legalidad Presupuestaria.

- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

En el ejercicio 2024 la Fundación está cumpliendo los fines y actividades encomendadas, reflejados en sus estatutos.

⇒ CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y CONTABLE.

El artículo 37 del Decreto 61/2007 de 18 de mayo, de regulación del Registro único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de organización del ejercicio del protectorado, dispone que las cuentas anuales serán aprobadas por el Patronato de la Fundación y se presentarán al Protectorado dentro de los últimos diez días hábiles siguientes a su aprobación. El Protectorado, una vez examinadas y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro Único de Fundaciones.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido formuladas, según la fecha del propio documento, el día 28 de marzo de 2025. Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido aprobadas por el Patronato de la Fundación en fecha 28 de marzo de 2025, cumpliendo el plazo fijado en la normativa, que dispone que las cuentas anuales deben ser aprobadas por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio.

La Fundación ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2024 en el modelo abreviado, de conformidad con lo dispuesto en la tercera parte del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

⇒ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 3/2017, DE 7 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2006, DE 15 DE DICIEMBRE, MUNICIPAL Y DE RÉGIMEN LOCAL DE LAS ILLES BALEARS, PARA INTRODUCIR MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**

La Fundación ha habilitado en su portal web una sección llamada "Portal de transparencia". En dicha sección se encuentran enlaces a información institucional, organizativa, de planificación, información económica y presupuestaria. En base a nuestro análisis podemos concluir que se cumple con lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación.

⇒ **CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ANUALES. ANÁLISIS DE DESVIACIONES.**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre el cumplimiento del presupuesto, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a analizar las partidas presupuestadas y ejecutadas, así como sus desviaciones.

Se ha podido comprobar que el presupuesto para el ejercicio 2024, fue aprobado en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023 por el Patronato de la Fundación, según se establece en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación, que determina que el presupuesto ha de ser confeccionado anualmente por el Patronato. En los estatutos no se establece un plazo para la aprobación.

La Fundación, a pesar de tener un presupuesto estimativo, ha elaborado una liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, que ha presentado al patronato en sesión de 28 de marzo de 2025 para su aprobación.

Examinada la liquidación presentada, se comprueba que las cifras del presupuesto ejecutado presentado en la liquidación del presupuesto de 22 de mayo de 2025, tanto en ingresos como en gastos, no se corresponden con las cifras de la cuenta de pérdidas



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

y ganancias abreviada a 31 de diciembre 2024 correspondiente a las cuentas anuales formulas en marzo de 2025.

Por parte del equipo auditor, se ha preparado la comparación entre el presupuesto definitivo, aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2024, con las cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada a 31 de diciembre 2024 correspondiente a las cuentas anuales aprobadas el 29 de marzo de 2025 (presupuesto definitivo y presupuesto ejecutado, respectivamente):

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN RELATIVA (%)
INGRESOS	7.270.968,97	8.255.846,59	984.877,62	14%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	55.968,97	131.847,96	75.878,99	136%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.215.000,00	8.123.998,63	908.998,63	13%
GASTOS	10.325.000,00	9.645.797,35	(679.202,65)	-7%
I. GASTOS DE PERSONAL	1.473.718,56	1.382.043,49	(91.675,07)	-6%
II. GASTOS DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	6.471.281,44	6.258.748,83	(212.532,61)	-3%
III. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	(20.000,00)	-100%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.360.000,00	2.005.005,03	(354.994,97)	-15%
RESULTADO	(3.054.031,03)	(1.389.950,76)	1.664.080,27	-54%

Es importante señalar que, en la comparativa de los gastos e ingresos presupuestados y ejecutados no se han tenido en cuenta los epígrafes que no afectan al flujo de efectivo, es decir, gastos e ingresos contables que no afectan a la corriente monetaria.

Analizado el presupuesto del ejercicio 2024 aprobado y sus correspondientes modificaciones, y comparado con la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de la entidad, se observa que el resultado ha sido superior al previsto en 1.664.080,27 euros, siendo el resultado negativo a 31 de diciembre de 2024 de 1.389.950,76 euros.

A continuación, se analizan las partidas presupuestadas, las ejecutadas (según los datos auditados) así como las desviaciones de los ingresos y gastos de la Fundación.

En cuanto a los **Ingresos**, se observa una desviación global entre los ingresos presupuestados y lo ingresos ejecutados que asciende a 984.877,62 euros. Cabe destacar que la desviación detectada en el epígrafe "IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES" se debe, principalmente, a que durante el ejercicio 2024 se han cobrado transferencias correspondientes al ejercicio 2023 por importe de 1.020.000 euros. Señalar que, los ingresos se corresponden, principalmente con transferencias recibidas por parte del Consell Insular de Mallorca, que representan un 98% de los ingresos presupuestarios de la Fundación.

En cuanto a los **gastos**, se observa una desviación global entre los gastos presupuestados y los ejecutados que asciende a -679.202,65 euros. La partida más significativa es la de gastos de compras de bienes y servicios (65% del total de gastos), que tiene como principales partidas los gastos de "Patrocinios", "Servicios de profesionales independientes y "Viajes".





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

Cabe destacar que en el epígrafe "IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES" se han ejecutado menos gastos que los inicialmente presupuestados por importe de 354.994,97 euros, lo que supone una desviación del 15%.

ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL A LAS NORMAS APLICABLES; ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

El Patronato de la Fundació Mallorca Turisme, aprobó en el acta de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2023, el plan de actuación para el ejercicio 2024 en el que se encuentra el presupuesto para el ejercicio auditado. El importe aprobado para gastos de personal ha sido de 1.473.718,56 euros, el cual no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio 2024. Tal y como se señala en el Artículo 16 de los Estatutos de la Fundación, es atribución de la Dirección "Dirigir el área de recursos humanos, servicios y colaboraciones de la Fundación y contratar el personal que sea necesario, de acuerdo con los presupuestos aprobados".

Según el resumen de nóminas del mes de diciembre de 2024 y la Relación Nominal de Trabajadores, correspondientes a ese mismo mes, la plantilla de la entidad está conformada por 23 trabajadores. Esta información no concuerda con lo señalado en las cuentas anuales del ejercicio 2024. En la nota 14. *ACTIVITAT DE L'ENTITAT. APLICACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS A FINS PROPIS. DESPESES D'ADMINISTRACIÓ*, se indica que, al cierre del ejercicio, la distribución de la plantilla era de 26 trabajadores (10 hombres y 16 mujeres).

Los salarios de los trabajadores de la Fundación están adscritos al convenio colectivo del Consell de Mallorca.

En el ejercicio 2024, del total de trabajadores que conforman la plantilla de la Fundación, 2 personas han mantenido con la entidad, relaciones laborales al amparo de lo establecido en el RD 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. El puesto que está regulado a través de un contrato de alta dirección es el de Director-Gerente.

JMBP ha realizado funciones de Director de la fundación desde febrero de 2024 hasta noviembre de 2024 y MTA ha realizado funciones de Director de la Fundación desde diciembre de 2024. Ambos nombramientos fueron realizados por el Patronato de la Fundación en fecha de 2 de febrero de 2024 y 22 de noviembre de 2024 respectivamente.

Durante el ejercicio 2024 la entidad ha contratado a 3 personas a través de publicación de ofertas en el Servicio de Empleo Público de les Illes Balears.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Del total de contrataciones realizadas mediante publicación de ofertas en el Servicio de Empleo Público de les Illes Balears, se ha analizado 1 contratación en la cual se ha podido verificar la existencia de:

1. Informe de necesidad de contratación de un economista con contrato temporal.
2. Registro de entrada de las solicitudes.
3. Actas de las sesiones de la comisión técnica de selección de personal.
4. Resolución de la directora correspondiente a la persona seleccionada.

De este modo, no se han detectado incidencias al respecto.

Adicionalmente, la Entidad ha iniciado durante el ejercicio 2024 el proceso de selección de personal. De este modo, la Fundación deja de utilizar la bolsa de Trabajo del Consell de Mallorca, pasando a realizar de forma interna los procesos de selección. Durante el ejercicio 2024 se ha iniciado el concurso de oposición de varias plazas para que queden cubiertas de manera definitiva. Debido a que durante el ejercicio 2024 no ha finalizado ningún proceso de contratación mediante este método, no procede análisis en detalle de ningún expediente.

El Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo ha introducido la obligatoriedad por parte de las empresas de garantizar el registro diario de la jornada de trabajo de cada trabajador y de ponerlos a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social. La Fundación nos ha facilitado los registros horarios de la jornada de trabajo, del mes de octubre de todas las personas que trabajaron durante ese mes en la Fundación. Una vez analizado, podemos considerar el correcto cumplimiento del registro horario de la jornada establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo. Señalar que el personal directivo no realiza control horario.

⇒ CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La Fundación, como poder adjudicador, conforme dispone el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, está sometida a la regulación en materia de contratos.

La Entidad facilita una relación de contratos que no está depurada, ya que se incluyen expedientes que no se rigen por la LCSP y no se remite la información de acuerdo con el detalle de los procedimientos regulados en la LCSP.

Según suscribe la Fundación, durante el ejercicio 2024 se han adjudicado un total de 122 contratos y 8 contratos provenientes de años anteriores han estado vigentes durante el año 2024. El número de contratos realizados por la Fundación y la selección realizada por el equipo auditor, según procedimiento y concepto, ha sido la que a continuación se detalla:





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

	N.º CONTRATOS	BASE ADJUDICACIÓN SIN IVA (euros)	SELECCIÓN	IMPORTE SELECCIONADO (euros)	COBERTURA
CONTRATOS MENORES	47	179.858,02	3	44.374,00	24,67%
ABIERTOS	26	2.551.547,33	4	1.134.516,24	44,46%
FERIAS	30	652.516,33	2	204.958,68	31,41%
PATROCINIOS	9	1.102.710,75	3	526.264,46	47,72%
CONVENIOS	6	2.878.940,00	1	2.678.940,00	93,05%
CONTRATOS VIGENTES	8	-	2	-	-
ENCOMIENDAS GESTIÓN	4	608.895,53	1	360.000,00	59,12%
TOTALES	130	7.974.467,95	16	4.949.053,38	62,06%

A partir del listado de los expedientes de contratación tramitados, hemos seleccionado los más significativos para su revisión.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATOS MENORES:

Del total de contratos menores hemos seleccionado 3 contratos para nuestra revisión, los cuales representan un porcentaje de un 24,67% sobre el total.

Puntos para verificación de cumplimiento de legalidad de contratos menores:

1. Que el importe contratado, IVA excluido, no supera los 40.000,00 euros en los contratos de obras y los 15.000,00 euros en los contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de los servicios, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que para la tramitación del expediente consta la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos anteriormente.
3. Si el órgano de contratación ha solicitado, al menos, 3 ofertas, se ha publicado la licitación o se ha justificado la no procedencia de las tres ofertas acreditándose que no contribuye a la competencia o que supone un obstáculo para cubrir las necesidades que motivan el contrato.
4. Que conste en el expediente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.
5. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
6. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

7. Que se cumplen con las obligaciones de publicidad según lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de contratos menores:

☐ **CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS**

- **Descripción.** – Coordinación, gestión, ejecución y control del evento restaurante Ramses. (Expdte. 26/2024).
Importe de adjudicación con IVA: 18.150,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 15.000,00 euros.
Empresa adjudicataria: AGENCIACOM, S.L.
- **Descripción.** – Servicio de asistencia, coordinación y organización de las reuniones del consejo asesor de la FMT. (Expdte. 159/2024).
Importe de adjudicación con IVA: 17.454,25 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 14.425,00 euros.
Empresa adjudicataria: TOURISM FACTORY, S.L.
- **Descripción.** – Servicio de Comunicación y relaciones públicas en Reino Unido. (Expdte. 217/2024).
Importe de adjudicación con IVA: 18.148,79 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 14.999,00 euros.
Empresa adjudicataria: AVIAREPS UK, L.T.D.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis de los expedientes seleccionados de contratos menores:

Del análisis de los expedientes de contratos menores hemos detectado los siguientes hechos en relación con el cumplimiento de la ley de contratación: para los contratos menores analizados, la Fundación ha realizado la publicación en el perfil del contratante. No obstante, la Fundación no cumple con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en la cual se indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores se debe realizar, al menos, trimestralmente. Los contratos de los trimestres 2 y 3 de 2024 se han publicado de forma unificada el 9 de octubre de 2024.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS.

De la totalidad de los procedimientos abiertos realizados por la Fundación, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado 4 contratos que representan el 44,46% del total.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financier
Interventora delegada de control financier
25/11/2025





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos.

1. Propuesta de iniciación del expediente de contratación.
2. Resolución de aprobación del expediente de contratación del gasto y nombramiento de la mesa de Contratación, tal y como establece el Artículo 117 y 326 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
3. Publicación de la licitación según los criterios establecidos para ello en los artículos 134, 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
4. Existencia de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, según establecen los artículos 121 y 123 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
5. Acta previa a la mesa de contratación de apertura de sobres de condiciones generales y acta de apertura pública de las proposiciones técnicas y económicas.
6. Plazo de adjudicación según los criterios establecidos para ello en el artículo 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
7. Aprobación por el responsable jurídico de la adjudicación del contrato y del gasto y acta de resolución del concurso firmada.
8. Publicación de la adjudicación definitiva del contrato administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
9. Comunicación a los licitadores, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.
10. Comprobación de la constitución efectiva de la garantía definitiva dentro del plazo.
11. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
12. Verificar que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de procedimientos abiertos

☐ **CONTRATOS ABIERTO DE SERVICIOS**

- **Descripción.** – Contratación del servicio de publicidad y marketing para la gestión de campañas de comarketing con empresas de intermediación turística para la comercialización de Mallorca como destino turístico, durante el año 2024. (Expdte.212/2023).
Importe adjudicación con IVA: 500.000,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 413.223,14 euros.
Empresa adjudicataria: LINKEMANN VENTURES, S.L.
- **Descripción.** – Servicio de agencia de viajes. (Expdte.252/2023).





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

Importe adjudicación con IVA: 200.000,00 euros.

Importe adjudicación sin IVA: 165.289,25 euros.

Empresa adjudicataria: SANTANDER, S.L.

Pdte REVISAR FACTURAS

- **Descripción.** – Servicios de publicidad en medios de comunicación en el ámbito nacional, internacional y local. (Expdte.5/2024).

Importe adjudicación con IVA: 480.764,65 euros.

Importe adjudicación sin IVA: 397.326,16 euros.

Empresa adjudicataria: DISSET CONSULTORES COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.

- **Descripción.** – Servicio de creatividad y diseño, construcción en régimen de alquiler, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, mantenimiento y servicios complementarios de los stands propios de la Fundació Mallorca Turisme en las ferias nacionales e internacionales de turismo para la anualidad 2025. (Expdte.220/2024).

Importe adjudicación con IVA: 232.320,00 euros.

Importe adjudicación sin IVA: 192.000,00 euros.

Empresa adjudicataria: OTRACOSA GLOBAL COMUNICACIÓN, S.L.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado a los expedientes de procedimientos abiertos seleccionados:

Del análisis de los expedientes de procedimiento abierto, se constata que de forma generalizada los procedimientos que se llevan a cabo se adecuan a la LCSP, si bien se exponen a continuación, las siguientes incidencias detectadas:

- Para el contrato denominado "Servicios de publicidad en medios de comunicación en el ámbito nacional, internacional y local" se ha constatado que el pago de 5 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.
- Para el contrato denominado "Servicio de creatividad y diseño, construcción en régimen de alquiler, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, mantenimiento y servicios complementarios de los stands propios de la Fundació Mallorca Turisme en las ferias nacionales e internacionales de turismo para la anualidad 2025", no se cumple con el plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP para la formalización del contrato.
- En relación con el contrato denominado "Servicio de agencia de viajes", la Fundación ha aportado una relación que incluye 104 facturas vinculadas al contrato. El total facturado asciende a 191.601,91 euros (IVA incluido). Dado el elevado número de facturas se analizaron las 10 de mayor importe cuyo importe total asciende a 85.250,79 euros (IVA incluido), detectando que para un total de 2 facturas analizadas, el pago se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025**ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES TRAMITADOS EN ANUALIDADES ANTERIORES**

La Fundación ha facilitado un listado en donde se relacionan un total de 8 contratos que han estado vigentes durante el ejercicio objeto de análisis pero que han sido adjudicados en ejercicios anteriores. Se ha procedido a analizar un total de 2 expedientes.

Puntos para la comprobación de cumplimiento de legalidad de procedimientos vigentes:

1. Existencia de contrato y prórrogas, si es el caso.
2. Factura conformada o acta de recepción.
3. Pagos de las facturas.

☐ **EXPEDIENTES VIGENTES EN EJERCICIO 2024**

- **Descripción.** – Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de la FMT. (Expdte. 431/2022).
Importe adjudicación con IVA: 25.410,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 21.000,00 euros.
Duración del contrato: Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Prórroga: Se ha realizado una prórroga anual para el ejercicio 2024. Con fecha de 7 de noviembre de 2023, se acuerda prorrogar el contrato 12 meses (desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024).
Importe prórroga con IVA: 25.410,00 euros.
Importe prórroga sin IVA: 21.000,00 euros.
Prórroga: Se ha realizado una prórroga anual para el ejercicio 2025. Con fecha de 23 de febrero de 2024, se acuerda prorrogar el contrato 12 meses (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025).
Importe prórroga con IVA: 25.410,00 euros.
Importe prórroga sin IVA: 21.000,00 euros.
Empresa adjudicataria: ESPÚBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.
- **Descripción.** – Servicio de seguimiento de medios. (Expdte. 229/2023).
Importe adjudicación con IVA: 30.000,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 24.793,39 euros.
Duración del contrato: Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga: Se ha realizado una prórroga anual para el ejercicio 2025. Con fecha de 3 de diciembre de 2024, se acuerda prorrogar el contrato 12 meses (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025).
Importe prórroga con IVA: 30.000,00 euros.
Importe prórroga sin IVA: 24.793,39 euros.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Empresa adjudicatària: HALLON INTELLIGENCE, S.L.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado a los expedientes vigentes seleccionados:

No se han detectado incidencias durante el análisis de los expedientes de contratos vigentes.

ANÁLISIS DE CONTRATOS RELACIONADOS CON FERIAS

Como se ha mencionado a lo largo de este memorándum, la Fundación nos ha facilitado un listado de contratos denominados "Ferias". De la totalidad de los contratos de este tipo que se detallan, hemos seleccionado 2 ítems, los cuales representan el 31,44% del total.

☐ EXPEDIENTES DENOMINADOS "FERIA" SELECCIONADOS:

- **Descripción.** – Contrato de participación en la feria IMEX FRANKFURT, los días 16, 17 y 18 de mayo. (Expdte.36/2024)
Gastos relacionados con la feria: 64.432,74 euros (con IVA).

PROVEEDOR	Importe factura (con IVA) (€)
TURESPAÑA, O.A.	62.568,00
SANANDER, S.L.	640,62
SANANDER, S.L.	1.224,12
TOTAL (€)	64.432,74

- **Descripción.** – Contrato de participación en la Feria IBTM World 2024, celebrado los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2024 en Barcelona. (Expdte. 3/2024)
Gastos relacionados con la feria: 236.268,61 euros (con IVA).

PROVEEDOR	Importe factura (con IVA) (€)
REED EXHIBITIONS, L.T.D.	63.087,00
REED EXHIBITIONS, L.T.D.	95.601,62
REED EXHIBITIONS, L.T.D.	750,00
OTRA COSA GLOBALDE COMUNICACION	72.164,40
ANGEL 24, S.L.	21,78
ANGEL 24, S.L.	72,56
SANANDER, S.L.	3.797,51
SANANDER, S.L.	202,56
ANGEL 24, S.L.	514,25
SANANDER, S.L.	56,93
TOTAL (€)	236.268,61

Cuestiones detectadas en el análisis realizado:





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293856Y



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Una vez analizada la documentación obrante en los expedientes, se pone de manifiesto que:

1. Los contratos relacionados con el pago de las cuotas de participación en las ferias se rigen por la legislación patrimonial, estando a lo que se disponga en dicha legislación sobre los aspectos procedimentales a realizar, y no aplicando, en este caso, la Ley de Contratos del Sector Público.
2. El resto de gastos en los que se ha incurrido para realizar ambos eventos se han tramitado a través de la LCSP. A través del listado de contratos aportado por la Fundación, se ha podido constatar que se ha realizado un procedimiento de contratación para los proveedores empleados, habiendo sido licitados estos gastos en el ejercicio de 2024.
3. Para la feria denominada "IMEX FRANKFURT" se ha constatado que el pago de 2 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.

Tal y como puso de manifiesto anteriormente, la Fundación ha incurrido en un total de 236.268,61 euros (con IVA) para el expediente 3/2024, y en 64.432,74 euros (con IVA) para el expediente 36/2024. En los dos contratos se ha dispuesto de una memoria final en la cual se detallan los costes incurridos.

ANÁLISIS CONTRATOS DE PATROCINIOS

La Fundación nos ha facilitado un listado de contratos denominados "Patrocinios". Lo relativo a los contratos de patrocinio se han analizado de forma más extensa en el apartado "Análisis de patrocinios, premios y subvenciones concedidas por la entidad", de este informe.

ANÁLISIS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante el ejercicio 2024, según listado aportado por la Fundación, se han formalizado un total de 6 convenios de colaboración. Se ha procedido a analizar el siguiente convenio que, en importe, representa un 93,05% sobre el total.

❑ CONVENIO ANALIZADO:

- **Descripción.** – Convenio administrativo para el financiamiento del patrocinio del equipo de primera división de fútbol "Real Club Deportivo Mallorca". (Expdte. 50/2024).
Tasación de los bienes y servicios aportados por AETIB: 1.678.940 euros
Tasación de los bienes y servicios aportados por FMT: 1.000.000 euros
Fecha firma convenio: 20 de marzo de 2024.
Duración: desde fecha de firma de convenio hasta 30 de junio de 2025.

Del análisis de dicho convenio, podemos concluir lo siguiente:

- Se trata de una cooperación entre la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) y la Fundación Mallorca Turismo (FMT) para el financiamiento



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA FJ3N NYRT 9JMV MDRV

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT 2024 FMT . - SEFYCU 4249235

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimmallorca.net/>

Pàg. 16 de 30



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

del patrocinio del "Real Club Deportivo Mallorca" para lo que resta de la temporada 2023-2024 (de abril a junio de 2024) y la temporada 2024-2025.

- El convenio recoge el presupuesto y distribución de las aportaciones como las obligaciones de las partes referido a las mismas. EL convenio recoge por un lado la aportación de la AETIB que llegará a un importe total de 1.678.940 euros, y por otro lado que la aportación de la FMT sumará un total de 1.000.000 euros.

Adicionalmente, se han detectado las siguientes incidencias:

- La figura de un convenio interadministrativo que se rige por la Ley 40/2015 no es adecuada por cuanto el objeto del convenio consiste en una contratación conjunta prevista en el artículo 31 LCSP. En este sentido cabe señalar que si se admite la figura del convenio no sería adecuado anticipar el 50% del importe sin aval alguno.
- La memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de suscribir el convenio es difusa, no existe correlación entre el precio a pagar y los objetivos propuestos. Tampoco se explica que se proceda a dirigir todas las acciones conjuntas de patrocinio directamente al RCD Mallorca, pendiente todavía de contratar por parte de la AETIB, y si es el único contratista capaz de ejecutarlas.
- En el expediente no consta informe jurídico.
- En el expediente no consta informe técnico.
- El convenio no concreta las acciones publicitarias a realizar para las finalidades que se pretenden conseguir ni la justificación del precio del mismo. Por último, no consta una valoración del impacto económico ni, a fecha de cierre de la auditoría, la justificación del anticipo realizado por la Fundación por importe de 500.000 €.

ANÁLISIS DEL ENCARGO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Durante el ejercicio 2024, la Fundación informa de 4 encomiendas de gestión según la información aportada. Se ha procedido a analizar un encargo que representa un 59,12% sobre el total.

ENCOMIENDA DE GESTION ANALIZADA:

- **Descripción.** – Encargo de prestación de los servicios de soporte técnico, desarrollo y evolución tecnológica del Sistema de Inteligencia Turística (SIT). (Expdte. 106/2024).
Importe: 343.202,00 euros.
Duración: 23 meses desde el 03/05/2024.

El encargo a medio propio constituye una excepción a los principios generales de la contratación pública; libre competencia, transparencia y publicidad; por lo que su aplicación requiere una interpretación estricta y una motivación adecuada.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financier
Interventora delegada de control financer
25/11/2025





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

Según el artículo 32.2 de la LCSP, para que una entidad pueda recibir encargos como medio propio, el poder adjudicador debe ejercer sobre ella un control directo o indirecto análogo al que ostenta sobre sus propios servicios, permitiéndole influir decisivamente en sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Asimismo, el artículo 86.2 de la LRJSP exige que se acredite que el encargo constituye una opción más eficiente que la contratación pública, aplicando criterios de rentabilidad económica, o que responde a razones de seguridad pública o urgencia.

El objeto del encargo consiste según resolución del Director de la FMT de día 02/05/2024 en el Servicio de "rebre les capacitats i recursos, tant tècnics com humans, requerits per a l'adequada prestació dels serveis de suport tècnic, desenvolupament i evolució tecnològica del Sistema d'Intel·ligència Turística (SIT), de manera que contribueixi a garantir el compliment de la missió i els objectius establerts per l'Observatori de Turisme Sostenible de Mallorca, com a part de la xarxa INSTO de la UNWTO" que de acuerdo con los pliegos se destina un elevado porcentaje del presupuesto a la contratación de personal. Según se establece el FUEIB tiene personal y medios suficientes para hacer frente al encargo y sin embargo, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, se concede a Alejandro Vázquez permiso de ausencia en la oficina para efectuar entrevistas laborales a candidatos a contratar a la FUEIB para el encargo evolución y mantenimiento del SIT por lo que parece claro que no se dispone del mencionado personal (julio 24). De la documentación obrante en el expediente no se puede verificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 32.7 de la LCSP sobre las prestaciones parciales que puede contratar el medio propio para llevar a cabo el encargo ni la concurrencia de las circunstancias del artículo 32.7 de la LCSP.

De acuerdo con los Estatutos de la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears (en adelante, FUEIB) (artículo 7 bis), la FMT no ejerce un control análogo al exigido por la LCSP, ya que por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 9 de marzo de 2023, únicamente se declara como medio propio del Consell a la FUEIB, pero no dispone de capacidad decisoria en las decisiones significativas y prioritarias.

No consta acreditación de que los encargos realizados respondan a razones de urgencia o seguridad pública ni tampoco se ha justificado que dichos encargos sean más eficientes que la contratación pública. No se ha realizado una valoración económica comparativa que demuestre que las tarifas aplicadas son inferiores a las que resultarían de un procedimiento de adjudicación conforme a la LCSP.

Tampoco se justifica que ello resulte más eficiente que la contratación de personal propio o por qué dentro de los medios propios existentes se encarga a la FUEIB y no a otros.

Respecto de las facturas emitidas hasta el momento por la FUEIB, no constan relaciones valoradas, en su mayoría son horas del personal sin especificar su objeto y en definitiva con la documentación del expediente no consta acreditado el estado del encargo ni si existe subcontratación.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

No se ha cumplido con publicación de la formalización en el perfil del contratante según lo establecido en los artículos 32.6.b y 63.6 de la LCSP.

ANÁLISIS DE POSIBLE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS MENORES.

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero, a través de la contabilidad de la entidad correspondiente al ejercicio 2024, con el objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. Hemos puesto en relación los resultados obtenidos con el listado de contratos menores tramitados en el ejercicio 2024 facilitado por la entidad, obteniendo las siguientes conclusiones:

Para los siguientes gastos, a pesar que no exceden los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor, son recurrentes y llevan varios años adjudicándose como contrato menor al mismo proveedor:

- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se detectan 2 expedientes referente a la contratación de un servicio de soporte informático por importe de 1.652,89 y 2.066,11 euros anuales (sin IVA) respectivamente.
- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se ha detectado un expediente correspondiente a mantenimiento de impresoras por importe de 1.239,66 euros (sin IVA).
- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se ha detectado un expediente correspondiente a mantenimiento del programa de contabilidad por importe de 3.719,00 euros (sin IVA).
- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se han detectado dos expedientes correspondientes a prevención de riesgos laborales por importe de 2.066,11 y 1.851,24 euros (sin IVA) respectivamente.
- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se ha detectado un expediente correspondiente a seguros de responsabilidad empresarial por importe de 1.588,87 euros (sin IVA).
- En el listado de contratos menores aportado por la Fundación, se ha detectado un expediente correspondiente a mantenimiento de servidores, dominios y alojamiento web por importe de 1.652,89 euros (sin IVA).

A partir de la revisión de la contabilidad de la Fundación, se han identificado 3 proveedores para los cuales se han excedido los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor y que no constan asociados a ninguna contratación abierta en los listados de contratos abiertos aportados y que detallamos a continuación:

Etiquetas de fila	Suma de B.I.
OTRA COSA GLOBAL COMUNICACION	264.838,08
CORPORACION COMUNICACION IBEROAMERICANA BARCELO & ASOC. SL	156.491,14
INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	87.987,62





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Solicitada aclaración a la Fundación nos indica que:

1. Los importes correspondientes a "OTRA COSA GLOBAL COMUNICACIÓN" están relacionados con el contrato asociado al expediente 211/2023. Cabe indicar que este expediente no se ha incluido en el listado de prórrogas aportado por la Fundación.
2. Los importes correspondientes a "CORPORACION COMUNICACION IBEROAMERICANA BARCELO & ASOC. SL" están relacionados con la prórroga del contrato asociado al expediente 289/2022. Cabe indicar que este expediente no se ha incluido en el listado de prórrogas aportado por la Fundación.
3. Se trata de cuotas de participación en diferentes Ferias a las que asisten miembros de la Fundación como representantes de la misma.

⇒ **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.**

La Entidad ha registrado en las cuentas "130. Subvenciones oficiales de capital", "740. Subvenciones, donaciones y legados" y "746. Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio" las subvenciones procedentes de varias entidades durante el ejercicio 2024.

A continuación, realizamos un análisis del 100% de las ayudas recibidas y registradas contablemente por la Fundación en el ejercicio 2024:

Subvenciones oficiales de capital.

La Fundación registra en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital", las transferencias de capital recibidas por parte del Consell de Mallorca así como una serie de inmovilizados relacionadas con los proyectos "Green Film Shooting" y "Observatorio de Turisme Sostenible".

Transferencias de Capital

La Fundación, durante el ejercicio 2024, registra una transferencia de capital por importe de 20.000 euros, no obstante, únicamente financia con esta transferencia inmovilizados por importe de 4.208,36 euros.

En el ejercicio 2024, el Consell Insular de Mallorca ha modificado las "Bases de ejecución del presupuesto del Consell Insular de Mallorca" en el cual se establece que aquellas transferencias de capital del CIM que no se justifiquen, deben ser reintegradas.

Durante nuestra revisión, hemos verificado que la Fundación, durante el ejercicio 2024, realiza las siguientes operaciones:

1. El 25 de marzo registra la transferencia de capital por importe de 20.000,00 euros.
2. El 8 de noviembre de 2024 presenta la cuenta justificativa por importe de 9.000,10 euros.
3. El 9 de diciembre de 2024 el CIM resuelve favorablemente sobre la cuenta justificativa exigiendo el reintegro del importe no justificado 10.999,90 euros.





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

4. El 5 de febrero de 2025 la Fundación realiza el pago del reintegro.

Si bien el tratamiento contable de la transferencia de capital del ejercicio 2024 ha sido correcto cabe indicar que:

1. Si bien se presenta una cuenta justificativa por importe 9.000,10 euros, únicamente se han registrado altas de inmovilizado por importe de 4.208,36 euros. La diferencia 4.791,74 se debe a un inmovilizado por importe de 4.760,49 euros que figura en el detalle de inmovilizado como alta del ejercicio 2024 correspondiente a un impresora (HP COLOR LASERJET MGD E78625DN) pero que la Fundación ha registrado contablemente como gasto en la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes". Se recomienda regularizar esta situación.
2. Dado que la totalidad de inmovilizados adquiridos por la Fundación están financiados a través de subvenciones o transferencias de capital, los gastos correspondientes a la amortización de inmovilizado se deben compensar con el registro de un ingreso en la cuenta 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio" por el mismo importe.

Durante el ejercicio 2024 la Fundación ha registrado gastos de amortización por importe de 13.887,82 euros, no obstante, no ha realizado el registro contable del ingreso por el mismo importe.

3. La Fundación durante los ejercicios 2022 y 2023 ha percibido transferencias de capital por importe de 20.000,00 euros respectivamente no obstante, ha financiado inmovilizados por importe de 2.422,45 y 4.603,25 euros respectivamente. La diferencia, 32.974,30 euros se encuentra registrada en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital".

Si bien durante el ejercicio con la modificación de las "Bases de ejecución del presupuesto del Consell Insular de Mallorca" queda estipulado que los importes no invertidos deben ser reintegrados, no se dispone de información sobre el carácter retroactivo sobre ejercicios anteriores de modo que, el tratamiento contable de las transferencias de capital correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 dependen del carácter de reintegrables o no reintegrables de las transferencias de capital en ese momento.

Otras subvenciones de capital

Adicionalmente, como se indica en el memorando de conclusiones y propuesta de informe de auditoría de cuentas, la Fundación, la Fundación no realiza correctamente el registro contable de las subvenciones relacionadas con los proyectos "Green Film Shooting" y "Observatorio de Turisme Sostenible". Si bien no se incluye en el memorando de conclusiones y propuesta de informe de auditoría de cuentas por su importe claramente insignificante, durante el proceso de auditoría se ha comprobado que La Fundación tiene registrado en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital" un importe de 11.116,35 euros de relacionado con un inmovilizado registrado durante el ejercicio 2023 en la cuenta 201 "desarrollo" el cual no está correctamente registrado al tratarse de una subvención concedida la cual se debería haber registrado en la cuenta 650 "Ayudas monetarias".



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

- **Subvenciones, donaciones y legados a la actividad**

Recoge las transferencias corrientes destinadas a financiar las operaciones corrientes de la entidad y diferentes proyectos en los que participa la Fundación.

Durante nuestra revisión se han analizado subvenciones concedidas por importe de 487.327,89 euros y gastos de formación por importe de 208.607,45 euros sin detectar incidencias al respecto.

⇒ **ANÁLISIS DE PATROCINIOS, PREMIOS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD.**

Durante el ejercicio 2024 la Fundación ha tramitado patrocinios, los cuales ha registrado contablemente en la cuenta "627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas" y ha concedido subvenciones y premios que ha registrado contablemente en la cuenta "650. Ayudas monetarias a entidades".

- **Análisis de patrocinios:**

La Fundación ha facilitado un listado de "Patrocinios" adjudicados durante el ejercicio 2024. En dicho listado se relacionan un total de 9 patrocinios, los cuales se exponen a continuación:

PATROCINIOS		
<u>OBJETO</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA (€)</u>
I GARDEN HOTELS - LUXCOM CHALLENGE CICLISTA MALLORCAFEMENINA 2024	Germatur Gestión, SL	50.000,00
XXXIII GARDEN HOTELS - LUXCOM CHALLENGE CICLISTA MALLORCA 2024	Germatur Gestión, SL	250.000,00
Mallorca 312	312 BIKE & TOURS SL	135.000,00
Mallorca Championship	E MOTION SPORTS HISPANIA SL	285.000,00
Atlantida Mallorca Film Fest	FILMIN MALLORCA, S.L	181.500,00
Palma Marathon mallorca	KUMULUS ACTIVE WORLD 2012 SL	81.000,00
UTMB World Series Mallorca 2024	UTMB IBERIA SL	50.000,00
Mallorca FIM AWARDS 2024	Federación Española de Motociclismo	200.000,00
Evolution International Film Festival SL	Evolution Internacional Film Fest, SL	80.000,00





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

De la totalitat de los patrocinios detallados, hemos seleccionado 3 ítems, los cuales representan el 48% del total, para su análisis.

☐ **EXPEDIENTES DE PATROCINIO SELECCIONADOS:**

- **Descripción.** – Contrato privado de patrocinio para la realización de XXXIII Garden Hotels – Luxcom Challenge Ciclista Mallorca Categoría Masculina. (Expdte. 288/2023).
Importe total adjudicado con IVA: 250.000,00 euros.
Importe total adjudicación sin IVA: 206.611,57 euros.
Empresa adjudicataria: GERMATUR GESTION, S.L.
Fecha firma contrato patrocinio: 19 de enero de 2024.
- **Descripción.** – Contrato privado para la realización de Mallorca Championship 2024. (Expdte. 294/2023).
Importe total adjudicado con IVA: 285.000,00 euros.
Importe total adjudicación sin IVA: 235.537,19 euros.
Empresa adjudicataria: E MOTIONS SPORTS HISPANIA, S.L.
Fecha firma contrato patrocinio: 21 de junio de 2024.
- **Descripción.** – Contrato privado para la realización de Evolution Film Fest 2024. (Expdte. 147/2024).
Importe total adjudicado con IVA: 80.000,00 euros.
Importe total adjudicación sin IVA: 66.115,70 euros.
Empresa adjudicataria: EVOLUTION INTERNACIONAL FIRM FEST, S.L.
Fecha firma contrato patrocinio: 28 de octubre de 2024.

Estos contratos se han realizado mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (núm. 158) en fecha 21 de noviembre de 2023. En dicho anuncio se publica la resolución por la cual se establecen las condiciones generales que rigen la tramitación de los expedientes de patrocinio de grandes eventos y otras actividades de interés turístico. Los tres contratos analizados se han formalizado a través del **procedimiento negociado sin publicidad**. El plazo para que las entidades presenten sus propuestas empezaba el día 21 de noviembre de 2023 y remataba el 21 de diciembre de 2023. A través del listado aportado por la entidad, se ha podido comprobar que, para esta convocatoria, todos los expedientes se han tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad.

En los expedientes aportados se ha comprobado, mediante certificados realizados por los respectivos organismos reguladores, tanto de la vuelta ciclista a mallorca, el torneo profesional de tenis, y el festival internacional de cine, que la adjudicataria dispone de los derechos para organizar los eventos en Mallorca.

• **Análisis de subvenciones:**

Se muestra a continuación el detalle, aportado por la entidad, de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2024:



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financier
Interventora delegada de control financier
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

CONVOCATORIAS	
OBJETO	IMPORTE
Subvencions per a la promoció turística de Mallorca mitjançant esdeveniments d'interès turístic	800.000,00
Subvencions per fomentar la mobilitat sostenible de les produccions audiovisuals a Mallorca en el marc del PRTR finançat per la UE	250.000,00
Subvenció nominativa adquisició drets de "Road to Mallorca 2024" i celebrar la Gran Final Challenge Tour a Mallorca en novembre de 2024	250.000,00
Subvenció nominativa a Palma Futsal com a embaixador de la marca turística de Mallorca	260.000,00
TOTAL	1.560.000,00

La Fundación, como entidad sujeta a derecho privado, no es la forma jurídica más adecuada para el ejercicio de potestades administrativas como la de fomento. Por este motivo, la concesión de subvenciones requiere la autorización expresa previa del departamento de adscripción en las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión debe ejercer la actividad de fomento por cuenta del Consell de Mallorca y por ello se requiere la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

En este sentido, consta resolución genérica de 21 de diciembre de 2023 por parte del "Conseller executiu de Turisme i Esports" por las que se autoriza a la Fundación a llevar a cabo la tramitación en todas sus fases, de las convocatorias de subvenciones previstas en el Plan de Actuación de 2024.

De forma general, la Fundación se remite en sus convocatorias a la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto) si bien se recomienda solicitar la aprobación de unas bases reguladoras adaptadas a la convocatoria y a la Fundación puesto que dicha ordenanza no contempla dentro de su objeto que sea de aplicación a las fundaciones dependientes.

Resulta altamente recomendable la restricción al máximo del ejercicio de la potestad de fomento por parte de la Fundación y solicitar de forma individualizada la autorización expresa previa del departamento para ejercer dicha potestad por cuenta del Consell.

Respecto de las convocatorias analizadas, del total de beneficiarios detallados, se ha realizado una selección para los cuales se ha verificado el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Comprobación de la compatibilidad con otras ayudas y subvenciones según lo establecido en la convocatoria.
- Que se cumplen los requisitos para ser beneficiario establecidos en la convocatoria.
- Que el beneficiario lleva a cabo alguno de los eventos establecidos en la convocatoria.
- Que no se excede la cuantía máxima establecida en la convocatoria.
- Que la solicitud se acompaña de la documentación establecida en el punto 12 de la convocatoria.





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

- Que la solicitud se presenta en el plazo y lugar según lo establecido en la convocatoria.

No se ha analizado la cuenta justificativa puesto que esta revisión no supone un control financiero sobre las subvenciones concedidas a los diferentes beneficiarios.

- **Subvencions per a la promoció turística de Mallorca mitjançant esdeveniments d'interés turístic.** Convocatoria Esta convocatoria tiene por objeto fomentar eventos que sean considerados de interés turístico por la Fundació Mallorca Turisme y que sirvan para promocionar Mallorca como destino turístico. La concesión de las ayudas se ha tramitado de acuerdo a los establecido en la Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se convocan subvenciones para la promoción turística de Mallorca mediante eventos de interés turístico (BOIB n.º 51, de 18 DE ABRIL DE 2024), la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se han detectado incidencias durante la revisión.

- **II convocatoria de subvenciones para fomentar la movilidad sostenible de las producciones audiovisuales en Mallorca en el marco del Plan de Recuperación.** El objeto de esta convocatoria es convocar subvenciones para impulsar la transición de las producciones audiovisuales de la isla de Mallorca hacia la sostenibilidad, fomentando la movilidad sostenible de las producciones audiovisuales, creando un parque de vehículos de movilidad sostenible y reduciendo, así, las emisiones contaminantes derivadas del transporte motorizado; en base al sistema europeo de puntuación para valorar la sostenibilidad de las producciones audiovisuales "Green Film Rating System" y en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. La entidad nos ha aportado listado en el que se detallan el importe total de ayudas:

La concesión de las ayudas se ha tramitado de acuerdo a los establecido en la Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual aprueba la II convocatoria de subvenciones para fomentar la movilidad sostenible de las producciones audiovisuales en Mallorca en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2024), la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se han detectado incidencias durante la revisión.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025



SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

⇒ **ANÁLISIS DE OTROS INGRESOS DISTINTOS DE SUBVENCIONES OBTENIDOS POR LA ENTIDAD.**

La Fundación no dispone de otras fuentes de ingresos cuyo importe sea significativo.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen, en modo resumen, las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo.

1. Cumplimiento de los fines de la Fundación.

Área revisada sin incidencias.

2. Cumplimiento en materia de régimen económico y contable

Área revisada sin incidencias.

3. Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

Área revisada sin incidencias.

4. Análisis presupuestario

Puesto en relación el presupuesto aprobado con las cifras de ingresos y gastos dimanantes de las cuentas anuales auditadas, se han detectado desviaciones. No obstante, hay que señalar que el presupuesto de la Fundación tiene carácter estimativo.

5. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

Área revisada sin incidencias.

6. Adecuación de la contratación de bienes y servicios, a las disposiciones que les sea de aplicación.

Para los **contratos menores** analizados, se han detectado que la Fundación ha publicado los contratos menores en el perfil del contratante; no obstante, no cumple con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en la cual se indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores se debe realizar, al menos, trimestralmente. Los contratos de los trimestres 2 y 3 de 2024 se han publicado de forma unificada el 9 de octubre de 2024.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

Respecto del análisis de los **procedimientos abiertos**, se han detectado las siguientes incidencias:

- Para el contrato denominado "Servicios de publicidad en medios de comunicación en el ámbito nacional, internacional y local" se ha constatado que el pago de 5 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.
- Para el contrato denominado "Servicio de creatividad y diseño, construcción en régimen de alquiler, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, mantenimiento y servicios complementarios de los stands propios de la Fundació Mallorca Turisme en las ferias nacionales e internacionales de turismo para la anualidad 2025", no cumple con el plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP para la formalización del contrato.
- Para el contrato denominado "Servicio de agencia de viajes" se ha constatado que el pago de 2 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.

Respecto del análisis de **expedientes vigentes** no se detectan incidencias.

- Para el contrato denominado "Servicios de publicidad en medios de comunicación en el ámbito nacional, internacional y local" se ha constatado que el pago de 5 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.
- Para el contrato denominado "Servicio de creatividad y diseño, construcción en régimen de alquiler, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, mantenimiento y servicios complementarios de los stands propios de la Fundació Mallorca Turisme en las ferias nacionales e internacionales de turismo para la anualidad 2025", no cumple con el plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP para la formalización del contrato.
- Para el contrato denominado "Servicio de agencia de viajes" se ha constatado que el pago de 2 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.

Respecto del análisis de **ferias** se destaca: para la feria denominada "IMEX FRANKFURT" se ha constatado que el pago de 2 facturas se ha realizado en un plazo superior a 30 días desde la fecha del acta de conformidad de dicha factura, por lo que se ha producido un incumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP.

Respecto del análisis de **convenios** se han detectado las siguientes incidencias para el convenio denominado Convenio administrativo para el financiamiento del patrocinio del equipo de primera división de fútbol "Real Club Deportivo Mallorca":





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

- La figura de un convenio interadministrativo que se rige por la Ley 40/2015 no es adecuada por cuanto el objeto del convenio consiste en una contratación conjunta prevista en el artículo 31 LCSP. En este sentido cabe señalar que si se admite la figura del convenio no sería adecuado anticipar el 50% del importe sin aval alguno.
- La memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de suscribir el convenio es difusa, no existe correlación entre el precio a pagar y los objetivos propuestos. Tampoco se explica que se proceda a dirigir todas las acciones conjuntas de patrocinio directamente al RCD Mallorca, pendiente todavía de contratar por parte de la AETIB, y si es el único contratista capaz de ejecutarlas.
- En el expediente no consta informe jurídico.
- En el expediente no consta informe técnico.
- El convenio no concreta las acciones publicitarias a realizar para las finalidades que se pretenden conseguir ni la justificación del precio del mismo. Por último, no consta una valoración del impacto económico ni, a fecha de cierre de la auditoría, la justificación del anticipo realizado por la Fundación por importe de 500.000 €.

Respecto del análisis de **encomiendas de gestión** se han detectado las siguientes incidencias para la encomienda de gestión denominada “– Encargo de prestación de los servicios de soporte técnico, desarrollo y evolución tecnológica del Sistema de Inteligencia Turística (SIT).”:

- No se ha podido verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.2 de la LCSP.
- No se ha podido verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.
- No ha cumplido con lo establecido en los artículos 32.6.b y 63.6 de la LCSP relativo a la publicación de la formalización en el perfil del contratante.

Respecto del análisis de **fraccionamiento**, se ha detectado lo siguiente:

- Se han identificado una serie de expedientes que, dada la naturaleza de los servicios prestados, si bien no se exceden los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor, se trata de gastos recurrentes que llevan varios años adjudicándose como contrato menor al mismo proveedor.
- En el listado de contrato vigentes aportado no constan los expedientes 211/2023 y 289/2022. De cara a futuras auditorías se recomienda que se aporten los listados correctamente cumplimentados.





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025

7. Cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y transferencias recibidas.

- Transferencias de capital recibidas y otras subvenciones de capital

El tratamiento contable del importe transferido por parte del CIM que la Fundación no ha invertido durante los ejercicios 2022 y 2023, que ascienden a 17.577,55 y 15.396,75 euros respectivamente, depende del carácter de reintegrables o no reintegrables de dichas transferencias. El correcto registro contable de esta cantidad depende del carácter de la transferencia que realiza el Consell y en sus acuerdos no se determina expresamente por lo que se hace necesario que se clarifique en el acuerdo de concesión por parte del Consell Insular dicho carácter.

Se recomienda a la Fundación, por un lado, mencionar en su memoria los excedentes del ejercicio no imputados a su finalidad y, por otro lado, solicitar al Consell Insular una decisión clara al respecto de las transferencias concedidas en ejercicios anteriores, sobre el carácter reintegrable o no de los fondos no aplicados en dichos ejercicios.

La Fundación no ha imputado a resultados en la cuenta 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio" el importe correspondiente a los gastos de amortización correspondientes al ejercicio 2024.

La Fundación tiene sobrevalorada la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital" un importe de 11.116,35 euros de relacionado con un inmovilizado registrado durante el ejercicio 2023 en la cuenta 201 "desarrollo" el cual no está correctamente registrado al tratarse de una subvención concedida la cual se debería haber registrado en la cuenta 650 "Ayudas monetarias".

- Transferencias corrientes recibidas.

Área revisada sin incidencias.

- Otras subvenciones corrientes.

Área revisada sin incidencias.

8. Cumplimiento de la normativa en materia de patrocinios, premios y subvenciones concedidas por la Entidad.

- Análisis de patrocinios:

Sin incidencias.





SIGNAT PER

Cap de servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/11/2025

- Anàlisis de las subvenciones concedidas por la Entidad:

La Fundación, como entidad sujeta a derecho privado, no es la forma jurídica más adecuada para el ejercicio de potestades administrativas como la de fomento. Por este motivo, la concesión de subvenciones requiere la autorización expresa previa del departamento de adscripción en las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión debe ejercer la actividad de fomento por cuenta del Consell de Mallorca y por ello se requiere la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

En este sentido, consta resolución genérica de 21 de diciembre de 2023 por parte del "Conseller executiu de Turisme i Esports" por las que se autoriza a la Fundación a llevar a cabo la tramitación en todas sus fases, de las convocatorias de subvenciones previstas en el Plan de Actuación de 2024.

De forma general, la Fundación se remite en sus convocatorias a la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto) si bien se recomienda solicitar la aprobación de unas bases reguladoras adaptadas a la convocatoria y a la Fundación puesto que dicha ordenanza no contempla dentro de su objeto que sea de aplicación a las fundaciones dependientes.

Resulta altamente recomendable la restricción al máximo del ejercicio de la potestad de fomento por parte de la Fundación y solicitar de forma individualizada la autorización expresa previa del departamento para ejercer dicha potestad por cuenta del Consell.

9. Anàlisis de la partida "Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil"

Sin incidencias.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora delegada de control financer
25/11/2025